

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-010-2018-00312-02
Radicación Interna: 43617

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla, D.E.I.P. abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Para ver la carpeta virtual: Haga clic en este enlace [43617](#)

El Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, puso a disposición de esta Corporación el expediente digitalizado del presente proceso, para decidir lo referente a los recursos de apelación interpuestos por ambas partes procesales en contra de su sentencia del 30 de septiembre de 2021, en el proceso verbal de Pertenencia Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, iniciado por Libardo Zapata Gómez contra Cesar Fabián González Torres (con Demanda de reconvencción). recurso que fue admitido el 08 de octubre de 2021.

No teniendo la certeza de que se alcance a proferir la sentencia de segunda instancia antes de del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, se hace necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Para conocer el procedimiento para [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) haga Clic aquí.

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-010-2018-00312-02
Radicación Interna: 43617

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd35addb78fe6116ed717a63096c286f972a5f364a05cf3fb5b9603140333e1**
Documento generado en 04/04/2022 07:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>